

Quillota, 22 de junio de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 05304 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 117/2020 de 18 de julio de 2020 de Directora de Seguridad Pública y Familias a Sr. Alcalde(s), en que informa que el 16 de abril del presente año se recibió correo electrónico de Vanina Masman León, Directora(s) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – SernamEG, indicando que en el marco del Convenio de Ejecución y Transferencias de Recursos del Programa 4 a 7 entre dicho servicio público y la Ilustre Municipalidad de Quillota, solicita el congelamiento de la ejecución del mismo producto, debido a las medidas de resguardo por COVID-19 que implicaron el cierre de los Establecimientos Educativos y por tanto la suspensión de clases. Lo anterior fundado en Of N°178/2020 de la Dirección Regional del SernamEG y según se indica en correo electrónico, para mayor abundamiento se anexa Of. N°141/2020 desde la Dirección Nacional de SernamEG. En este contexto solicita lo siguiente:

1. Instruya Decreto Alcaldicio para regularizar la suspensión de la ejecución del Programa 4 a 7, a contar del 01 de mayo del 2020 y hasta un plazo indefinido; debido al congelamiento de recursos por parte del SernamEG, según se indica anteriormente y en documentos adjuntos que lo respaldan.
Cabe hacer mención, que la última Orden de Pedido del Programa 4 a 7 se realizó el 15 de abril del presente año y aún no han llegado todas las facturas de dicha orden, por lo que se siguen efectuando rendiciones al SernamEG. Hasta dar cuenta de las dos facturas pendientes por recibir.
2. Instruya al Departamento de Capital Humano dictar Decreto Alcaldicio que suspenda los contratos a honorarios de las personas que presten servicio en dicho programa, en razón de la decisión de SernamEG de congelar el convenio de transferencia, a partir del 30 de abril de 2020. Se adjunta los respectivos contratos individualizados.
Además, formular los anexos de contratos que indiquen las nuevas funciones que el equipo de trabajo realizará en la Ilustre Municipalidad de Quillota, según los datos del equipo que a continuación se acompañan:

NOMBRE	RUT	CARGO
Loreto Borquez Guerrero		Coordinadora - Monitora Programa 4 a 7
Rodolfo Araya Avalos		Monitor Programa 4 a 7
Carolina Gahn Basaure		Monitora Programa 4 a 7
Sara Palomera Reyes		Monitora Programa 4 a 7
Nicol Villarroel Bugueño		Coordinadora - Monitora Programa 4 a 7
Felipe Burgos Amijo		Monitor Programa 4 a 7
Nicole Rozas Angel		Monitor Programa 4 a 7
Madelaine Pallamilla Tapia		Coordinadora - Monitora Programa 4 a 7
Pablo Hermosilla Carrasco		Monitor Programa 4 a 7

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Oficio N°141/2020 de 15 de abril de 2020 de Jefa Nacional Área Mujer y Trabajo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a según distribución;
4. Oficio Ord N°178/2020 de 16 de abril de 2020 de Directora Regional(s) Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – Región de Valparaíso a Ejecutor Programa 4 a 7;
5. Orden de Pedido N°1259 de 02.06.2020;
6. Equipo Ejecutor Programa 4 a 7;
7. Correo Electrónico de 16 de abril de 2020;
8. Decreto Alcaldicio N°3902 de 07 de abril de 2020 de Loreto Patricia Bórquez Guerrero;
9. Decreto Alcaldicio N°3901 de 07 de abril de 2020 de Rodolfo Ernesto Araya Ávalos;
10. Decreto Alcaldicio N°3900 de 07 de abril de 2020 de Carolina Gahn Basaure;
11. Decreto Alcaldicio N°3903 de 07 de abril de 2020 de Sara del Pilar Palomera Reyes;
12. Decreto Alcaldicio N°3904 de 07 de abril de 2020 de Nicol Damary Villarroel

14. Decreto Alcaldicio N°3905 de 07 de abril de 2020 de Nicol Rozas Angel;
15. Decreto Alcaldicio N°3899 de 07 de abril de 2020 de Madelaine Jossette Pailamilla Tapia;
16. Decreto Alcaldicio N°3907 de 07 de abril de 2020 de Pablo Andrés Hermosilla Carrasco;
17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARIZASE** la suspensión de la ejecución del Programa 4 a 7, a contar del 01 de mayo de 2020 y hasta un plazo indefinido, debido al congelamiento de recursos por parte de SernamEG.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la última orden de Pedido del Programa 4 a 7 se realizó el 15 de abril del presente año y aún no han llegado todas las facturas de dicha orden, por lo que se siguen efectuando rendiciones al SernamEG, hasta dar cuenta de las dos facturas pendientes por recibir.

TERCERO: **PROCEDA** el Departamento de Capital Humano a dictar Decreto Alcaldicio que suspenda los contratos a honorarios de las personas que prestan servicio en dicho programa, en razón de la decisión de SernamEG de congelar el convenio de transferencia, a partir del 30 de abril de 2020. Además, formular los anexos de contratos que indiquen las nuevas funciones que el equipo de trabajo realizará en la Ilustre Municipalidad de Quillota, según los datos del equipo que a continuación se acompañan:

NOMBRE	RUT	CARGO
Loreto Borquez Guerrero		Coordinadora - Monitora Programa 4 a 7
Rodolfo Araya Avalos		Monitor Programa 4 a 7
Carolina Gahn Basaura		Monitora Programa 4 a 7
Sara Palomera Reyes		Monitora Programa 4 a 7
Nicol Villaruel Bugueño		Coordinadora - Monitora Programa 4 a 7
Felipe Burgos Amijo		Monitor Programa 4 a 7
Nicole Rozas Angel		Monitor Programa 4 a 7
Madelaine Pailamilla Tapia		Coordinadora - Monitora Programa 4 a 7
Pablo Hermosilla Carrasco		Monitor Programa 4 a 7

CUARTO: **ADOPTEN** el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
 INGENIERO EN TRANSPORTE
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)
 MINISTRO DE FE


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
 ASISTENTE SOCIAL
 ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Departamento de Capital Humano
5. Jurídico
6. Oficina de Seguridad Pública
7. Programa 4 a 7
8. Administración Municipal
9. Secretaría Municipal.

OCS/PEA/jlm.-